



**COHIMEDIC<sup>®</sup>**

**POLÍTICA RESPETO A LOS  
DERECHOS HUMANOS**

# OBJETIVO

Ser una empresa que respete la declaración universal de derechos humanos cuidando así los derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** reconocemos la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana con nuestras políticas, las cuales deberán seguirse con precisión en todas las áreas y por todo el personal de la organización.

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.**, a través de nuestro código de ética, protegemos fundamentalmente 9 derechos humanos aplicables en el contexto de la empresa. El código de ética será el medio por el cual buscaremos la protección y formación del respeto de los derechos universales que cada colaborador sin distinción de género, sexo, nacionalidad, origen étnico, religión, situación económica, raza, apariencia física o cualquier otra condición, goza por el hecho de ser persona.

---

# DERECHOS HUMANOS

Entendemos los derechos humanos como un conjunto de acciones que conllevan al desarrollo integral y la dignidad humana de todas las personas. Todos los seres humanos tenemos los mismos derechos sin importar nuestra raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

## DECLARACIÓN UNIVERSAL

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** la declaración universal de derechos humanos será el documento fundamental para nuestro actuar en todos los sectores de la empresa para no ser víctimas del desconocimiento y menosprecio de los derechos humanos, previniendo los actos de barbarie que ultrajen a nuestros colaboradores.

# ¿CÓMO LO HAREMOS?

**COHMEDIC S.A. DE C.V.** Incorporará en su código de ética principios fundamentales de derechos humanos, adaptados al contexto empresarial, con el propósito de promover una cultura centrada en la persona, garantizando su integridad, desarrollo y bienestar.

<b>DERECHOS HUMANOS</b>	<b>CÓDIGO DE ÉTICA</b>
<b>Artículo No. 1</b>	<b>No discriminación Empleo libre elección</b>
<b>Artículo No. 2</b>	<b>No discriminación Derecho a trabajar</b>
<b>Artículo No. 3</b>	<b>Seguridad, salud y protección</b>
<b>Artículo No. 6</b>	<b>No trato inhumano</b>
<b>Artículo No. 18</b>	<b>No discriminación</b>
<b>Artículo No. 20</b>	<b>Libertad de asociación</b>
<b>Artículo No. 22</b>	<b>Salarios y beneficio</b>
<b>Artículo No. 23</b>	<b>Derecho a trabajar Empleo de libre elección</b>
<b>Artículo No. 24</b>	<b>Horas de trabajo</b>

## ARTÍCULO NO. 1

“ Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

### CÓDIGO DE ÉTICA No discriminación

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, discriminación y segregación hacia el personal y entre el personal a la hora de contratar, indemnizar, formar, promocionar, despedir o jubilar.

### Empleo de libre elección

Para **COHMEDIC S.A. DE C.V.** es esencial que sus colaboradores presten sus servicios para la organización por decisión propia, por lo que demuestra su postura en contra del trabajo forzado prohibiendo la retención de documentos originales de los colaboradores en el momento de la contratación o posterior a la misma y asegurando que en ningún momento se solicita ningún tipo de depósito que obligue al colaborador a prestar sus servicios de manera forzada. Por lo anterior, existe la libertad total del colaborador de dar por terminada su relación laboral con la organización en el momento en que así lo decida.

## ARTÍCULO NO. 2

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

### CÓDIGO DE ÉTICA Derecho a trabajar

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** se debe mantener una postura de estricta neutralidad en asuntos de contratación, por lo que se prohíbe alguna expresión de apoyo o rechazo como organización, hacia algún candidato a algunos de nuestros puestos de trabajo. Si el colaborador o tiene algún tipo de discapacidad o situación diferente al resto de colaboradores, no debe ser motivo de rechazo o discriminación. Los aspirantes y/o trabajadores deben presentar su documentación legal, demostrando sus permisos de trabajo. En caso de negarle el derecho a trabajar a alguna persona, el responsable del acto será acreedor a una sanción.

## ARTÍCULO NO. 3

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona”.

### CÓDIGO DE ÉTICA Seguridad, salud y protección

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** estamos comprometidos a proporcionar un ambiente de trabajo seguro, sano y mantener una cultura de seguridad, salud y protección al medio ambiente entre nuestros colaboradores deben mantener. Tanto jefes como colaboradores deben mantener permanentemente un alto nivel de atención y conocimiento de los peligros y riesgos a los que están expuestos y a las formas de prevenirlos.

Como empresa, tenemos presente la seguridad y salud de los colaboradores y visitantes, así como la participación en la reducción del impacto ambiental.

---

## ARTÍCULO NO. 6

“ Todo ser humano tiene derecho, en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica”.

### CÓDIGO DE ÉTICA No trato inhumano

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** queda prohibido el trato inhumano o severo, lo que incluye acoso y/o abuso sexual, castigo corporal, coacción física o psicológica, o bien agresores verbales a los colaboradores; tampoco debe existir amenaza alguna de ninguno de estos tratos. Si se llegará a presentar cualquier tipo de abuso se deberán tomar medidas de inmediato con la mayor discreción posible.

---

## ARTÍCULO NO. 18

“ Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.

### CÓDIGO DE ÉTICA No discriminación

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** queda estrictamente prohibida cualquier forma de, maltrato, discriminación y segregación hacia el personal y entre el personal a la horade contratar, indemnizar, formar, proporcionar, despedir o jubilar.

## ARTÍCULO NO. 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

### CÓDIGO DE ÉTICA

#### Libertad de asociación

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** nos comprometemos a respetar los derechos los colaboradores en materia de asociación, organización y negociación colectiva en forma legal y pacífica, sin castigos, amenazas o despidos. En tal virtud, la empresa o sus representantes en ningún momento actuaran en contra de los colaboradores que deseen formar, participar o no en una asociación o negociación colectiva.

## ARTÍCULO NO. 22

“ Toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la corporación internacional, habia cuenta de la organización y los recursos de cada estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad a libre desarrollo de su personalidad “.

### CÓDIGO DE ÉTICA

#### Salarios y beneficios

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** es una organización que está dispuesta a acatar todas las leyes y reglamentos relativos o salarios y para asegurarnos de que todo tipo de labor llevada a cabo para COHMEDIC se compense correctamente, es esencial que toda actividad se informe y registre de forma precisa con el procedimiento local establecido.

En ningún momento se deberán hacer deducciones Como medidas de disciplinarian o por circunstancias fuera de la ley.

## ARTÍCULO NO. 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo por igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

## CÓDIGO DE ÉTICA

### Derecho a trabajar

Si el colaborador tiene algún tipo de discapacidad o situación diferente al resto de colaboradores, no debe ser motivo de rechazo discriminación. Los aspirantes y/o trabajadores deben presentar su documentación legal, demostrando sus permisos de trabajo; en caso de negarle el derecho a trabajar a alguna persona, el responsable del acto acreedor.

### Empleo libre de elección

Para **COHMEDIC S.A de C.V** es esencial que sus colaboradores presenten sus servicios para la organización por decisión propia, por lo que demuestra su postura en contra del trabajo forzado prohibiendo la retención de documentos originales de los colaboradores y asegurando que en ningún momento se solicita ningún tipo de depósito que obligue al colaborador a prestar a sus servicios de manera forzada.

Por lo anterior, existe la libertad total del colaborador de dar por terminada su relación laboral con la organización en el momento en que así lo decida.

## ARTÍCULO NO.24

“Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas”.

## CÓDIGO DE ÉTICA

### Horas de trabajo

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** se agrega en todo momento las leyes y reglamentos de jornadas de trabajo nacionales. Para asegurarse de que todo tipo de labor llevada a cabo en la organización se compense correctamente, es esencial que toda actividad se informe y registre de forma precisa con el procedimiento local establecido. No se obliga a los colaboradores a trabajar jornadas extras y toda actividad realizada fuera de la jornada laboral deberá ser remunerada de manera correcta.

# SANCIONES

---

Ante la violación de los derechos humanos y la transgresión de las normas de ética se buscará perseguir, investigar y juzgar los hechos acontecidos recolectando la información necesaria para establecer la sanción adecuada, esta información será: hora, día, mes, año, instalación, ubicación, involucrados y cargos, testigos, descripción breve de la falta cometida y firmas del involucrado, testigo y empleado.

De acuerdo con la información recolectada COHMEDIC podrá, según la gravedad de la violación, aplicar siguientes sanciones:

---

## Reportes por escrito a RH

En **COHMEDIC S.A. DE C.V.** se utiliza un formato de incumplimiento de código de ética en el cual se presentan las situaciones observadas. A partir de estos reportes se establecerá las sanciones al incumplimiento mostrado.

## Acta administrativa

Documento que da constancia de una mala practica o conductas realizadas por colaborador que, a partir de esta, se aplican sanciones y amonestaciones por incumplimiento de normas establecidas en el reglamento y código de ética. Su objetivo será evidenciar las infracciones cometidas por el colaborador con base en las normas internas posteriormente se determinaran las sanciones pertinentes.

## Baja definitiva

Despido definitivo del colaborador.



**COHIMEDIC<sup>®</sup>**

**COHMEDIC, S.A DE C.V.  
Justo Sierra N° 508-A  
Col. Agua Blanca Industrial  
Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45235**